

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez las respuestas al Oficio No. 036 del 30/01/2024, otorgadas por las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA, BBVA, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía. Sírvase Ordenar.

La Merced, Caldas, 02 de febrero de 2024.



ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JHON FREDY DÍAZ SOTO
RADICADO: 17388408900120240000700
Interlocutorio No. 054

SE PONE EN CONOCIMIENTO de la entidad demandante, la respuesta al Oficio No. 036 del 30/01/2024, otorgadas por las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA, BBVA, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR, que se visualiza en los documentos electrónicos Nos. 04, 05, 06 y 07 del cuaderno de medidas del expediente digital.

NOTÍFIQUESE

NOLVIA DELGADO ÁLZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRONICO No.012 DEL 05/02/2024

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab18f714b1caf4ae00d0ea33b4efe824232b22fedd032754d34ca3d0a224af74**

Documento generado en 02/02/2024 03:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>